



ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

RESPUESTA A OBSERVACIONES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO No. 026 DE 2022

“SUBASTA PARA LA ENAJENACION DE ACTIVOS INSERVIBLES MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ Y VEHÍCULOS DECLARADOS ADMINISTRATIVAMENTE EN ABANDONO”.

Puerto Boyacá, Boyacá, 20 de diciembre de 2022

1. Realizada por J3 PROYECCIONES S.A.S

Se aclara que, el precio mínimo de venta para el lote 1, conformado por 17 bienes, es de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 36.496.896)**.

Ahora bien, el lote 2, conformado por 58 bienes, es de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 4.993.150)**.

Por otro lado, en lo que respecta a la realización de la audiencia de subasta, la entidad hará uso en primer lugar de la plataforma electrónica y como segunda opción, convocará a la virtualidad de acuerdo con la disponibilidad de esta.

- La inspección de los bienes en el lugar será una facultad de los interesados en el proceso, la cual, podrá realizarse en cualquier momento, dirigiéndose a la Secretaría de Gobierno Municipal, donde se le asignará un funcionario para orientarlos en el protocolo a seguir.

2. Realizada por Myriam Riveros Pardo

- El estado de los vehículos y su información se relaciona en el estudio y avalúo publicado por la entidad en los documentos anexos.

Será deber del ofertante verificar las condiciones adicionales de los vehículos automotores, y en el estudio previo, la entidad precisó en las obligaciones del comprador, las siguientes (se resalta las relevantes para contestar la consulta):

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (COMPRADOR) Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan la materia del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista se contrae a las siguientes:

2.10.1 Suscribir los documentos relacionados con la respectiva enajenación de los bienes muebles.





ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA NIT: 891.800.466-4

2.10.2 *Cumplir con el pago pactado según oferta presentada.*

2.10.3 *Pagar los derechos de registro, los gastos de fotocopias, autenticaciones y los impuestos a que haya lugar, de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia, a la realización de los traspasos y la inscripción de estos en las Oficinas de Tránsito correspondientes.*

2.10.4 *Asumir los impuestos generados y demás cargas tales como: Contribuciones que se lleguen a causar, así como cualquier otro gasto administrativo que se derive de la administración de los bienes muebles a partir de la fecha en que se suscriba el acta de entrega.*

2.10.5 *Informar de manera inmediata cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del contrato.*

2.10.6 *Tener pleno conocimiento de los bienes muebles objeto de venta de manera previa a la presentación de la oferta y/o a la suscripción del contrato de compraventa.*

2.10.7 *Informar a la Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá –Boyacá-, el origen de los recursos mediante los cuales pagará el precio ofertado en la propuesta.*

2.10.8 **EL COMPRADOR se obliga a cancelar los impuestos que se adeuden a las Direcciones de recaudo para el traspaso de los bienes muebles.**

- Los proponentes podrán participar y ofertar por cada lote, de manera individual, lo que los habilita para escoger el lote de su preferencia, o ambos, sin restricción alguna.
- El RUP, no es un requisito para participar en el presente proceso. Será retirado del pliego de condiciones definitivo.

3. **Realizada por Oscar Iván Quiroz Carrillo**

La inspección de los bienes en el lugar será una facultad de los interesados en el proceso, la cual, podrá realizarse en cualquier momento, dirigiéndose a la Secretaría de Gobierno Municipal, donde se le asignará un funcionario para orientarlos en el protocolo a seguir.

4. **Realizada por YULI ZULEIMA GRANADOS FONSECA**

El RUP, no es un requisito para participar en el presente proceso. Será retirado del pliego de condiciones definitivo.

5. **Realizada por Juan David Botero Ballesteros**

- El registro fotográfico de los bienes y su identificación se encuentra en el documento anexo denominado: **INFORME FINAL PERITAZGO Y AVALUO FIRMADO.**
- La inspección de los bienes en el lugar será una facultad de los interesados en el proceso, la cual, podrá realizarse en cualquier momento, dirigiéndose a la Secretaría





ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

de Gobierno Municipal, donde se le asignará un funcionario para orientarlos en el protocolo a seguir.

- Le corresponde al comprador, realizar el trámite de traspaso dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firma del contrato de compraventa. Culinado el trámite correspondiente la entidad estatal pondrá a disposición del comprador los bienes objeto de la compra, asumiendo éste -el comprador- los gastos por concepto de traslado o movilización de estos y el costo por concepto de almacenamiento, este último valor que deberá asumir el comprador luego de cumplido el plazo para finalizar el trámite de traspaso.



FREDY JOSÉ BLANCO PORTILLO
Secretario General



